



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE ANSERMANUEVO – VALLE

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Whatsapp)-
email:j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. La parte demandante presentó solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse Proveer –
Ansermanuevo Valle, marzo 1 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LEIDY VIVIANA GÓMEZ
DEMANDADO	JOSE RICARDO NUÑEZ CUELLAR
RAD.	2016-00135-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 128

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por la parte demandante el día 2 de febrero de 2023, con fecha de corte de febrero de 2023, la cual arroja un total, para las obligaciones representadas en Resolución 029 de julio 26 de 2011 de la Comisaria de Familia de Ansermanuevo (V), **por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$9.250.118.00)**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

En atención a la solicitud deprecada por la parte demandante, en firme el presente auto, se ordena la entrega del título judicial Nro.469350000006951, por valor de \$451.293.93; y No. 469350000006949, por valor de \$48.286.04.

Con base en la liquidación del crédito aprobada, se encuentra que una vez efectuado el pago de: título judicial Nro.469350000006951, por valor de \$451.293.93; y No. 469350000006949, por valor de \$48.286.04; quedaría un saldo pendiente por valor **de \$8.750.538.03**, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ